

VI Congreso de ALAST.
20 al 23 de abril de 2010. México

**Precariedad, informalidad:
una perspectiva “Norte-Sur” para pensar las dinámicas del mundo del trabajo.**

Paul Bouffartigue

(LEST, UMR 6123, CNRS / Universités d'Aix-Marseille I et II, Francia)

Mariana Busso

(CEIL PIETTE del CONICET / Universidad Nacional de La Plata, Argentina)

Introducción

Las nociones de precariedad e informalidad son utilizadas desde hace más de treinta años por los científicos sociales (entre otros) para describir e interpretar distintas situaciones acaecidas a partir de las transformaciones del mundo del trabajo. Situada desde una perspectiva de la “sociología de la emancipación”, atenta a las “competencias críticas de los actores” (Boltanski, 2009), esta ponencia pretende mostrar el interés y los límites de dichos conceptos, movilizándolos simétricamente a modo de “espejos” para observar y comprender dinámicas ajenas a las sociedades para las que inicialmente fueron pensados.

Desde sus inicios, en la década de los setenta, la noción de precariedad ha sido utilizada para designar situaciones laborales atípicas, al margen de la “norma de trabajo y de empleo”. En el caso de la noción de informalidad, esta surge en el seno de la OIT en el año 72, ligada en sus comienzos a la idea de sector informal y rápidamente inmersa en los debates respecto a si la define el tamaño de las unidades productivas y las consecuencias sociales, políticas y económicas que ello conlleva, o su no registro (Lautier, 1994).

En Francia se habla de empleo “atípico” o de “formas particulares” de empleo dando por sentado que se trata de fenómenos importantes del mundo del trabajo, pero sin embargo secundarios, subordinados a la norma, o a lo que se entiende como “empleo asalariado típico”.

Según la tradición francesa, es a partir de la institucionalización de una norma con pretensión universal, que se reconocen, establecen y legislan múltiples posibilidades de derogación a esta norma. Es decir, es la ley misma la que se construye en relación a una norma social previendo explícita y estrictamente las excepciones. Esto se hace evidente, por ejemplo, cuando las leyes legislan y regulan los empleos estacionales y temporarios (*interim*), y en líneas generales todos los contratos de duración por tiempo determinado. Sin embargo, paralelamente también podemos identificar en países como Francia diferentes usos cotidianos y extensivos de lo que

prevé la ley modificando su “espíritu” o vocación inicial. En este sentido, los tipos de relación contractual antedichos se han transformado, en numerosos casos, en modos de selección masiva de la mano de obra y/o en una forma de abaratar los costos salariales.

En Francia este concepto se extendió de forma importante desde los años noventa. No utilizable directamente con fines comparativos a escala internacional, incluso a nivel europeo, la categoría se asoció a interpretaciones muy pesimistas respecto al devenir del todo social, remarcando la amplitud del proceso de degradación de la condición salarial (Barbier, 2005). Siguiendo esta perspectiva algunos autores sostienen la idea de que dichas derogaciones a la norma ya no se encuentran “al margen” sino que son constitutivas del nuevo orden social (Castel, 1995; Paugam, 2000; Caillé, 1994.).

La multiplicación de formas « degradadas » de la condición salarial (entre las que también se encuentra el “trabajo informal”) es un fenómeno que, aunque con particularidades, también es observado en otros países, y entre ellos, en Argentina. Con una historia laboral signada por la generalización del empleo asalariado capitalista “típico”, donde las garantías y protecciones sociales iban de la mano de relaciones contractuales por duración indeterminada, y un fuerte poder de las organizaciones sindicales, este país ha visto expandidas otras formas de empleo.

En esta ponencia analizaremos entonces dos categorías que buscaron dar respuesta al vacío de conocimiento respecto a formas “atípicas” de trabajo y empleo. Precario e informal serán puestas en consideración en base a confrontaciones entre experiencias acaecidas en “el Norte” y “el Sur”: primordialmente en Francia y Argentina. A pesar de las múltiples diferencias evidentes entre los dos países (discrepancias históricas, económicas, políticas, culturales, etc), podemos sostener que ambos presentan fuertes especificidades en tanto país del norte o del sur. En Francia, es en relación a una norma de empleo estable, a partir de la cual la referencia al empleo en la función pública ha tenido un rol predominante, que la noción de precariedad tomará mayor fuerza a partir de los años 80s, con el uso extensivo y político sin equivalentes en otros países europeos. La Argentina, por su parte, es uno de los países de América Latina en el cual la sociedad salarial ha sido más fuerte y extensiva en el período pos segunda guerra mundial, y la economía informal ha sido exigua en relación a lo que sucedía entre 1960 y 1970 en otros países del continente (Perú, Bolivia, etc).

En vistas a las particularidades de estos países en relación a sus “vecinos” y a las divergencias que presentan entre ellos, es que consideramos interesante analizar la utilización y acepciones de las categorías trabajo precario e informal en Francia y Argentina tomando en consideración sus usos o contextos de enunciación, ya sea político-sindical, institucional, académico o de uso popular. Para ello primeramente haremos un repaso de las condiciones socio-históricas del surgimiento de dichos conceptos, luego pensaremos los aportes y límites que plantean para la comprensión del mundo del trabajo, para finalizar indagando las posibilidades de repensarlos y replantearlos tomando en consideración las características de los fenómenos a los que se pretende comprender.

1-Condiciones socio-históricas de surgimiento de las dos categorías.

La categoría de trabajo informal como la de trabajo/empleo precario, en tanto herramientas analíticas (y de denuncia), ponen el foco y revelan formas de inserción “atípicas”, “anormales”, que no cumplen con las características de los “verdaderos empleos”. Estas

categorías, que estuvieron (y están) en boga en el seno de las ciencias sociales del trabajo, a pesar de los múltiples intentos por delimitarlas, han seguido recorridos de polisemias y ambigüedades y buscaron dar cuenta de fenómenos diferentes en el seno del mundo del trabajo. Ahora bien, a pesar de su similar destino, las dos surgieron en contextos y condiciones socio-históricas diferentes: la de informalidad, en el seno de un ámbito institucional, mientras que la de precariedad estuvo vinculada inicialmente al dominio de lo político.

En Francia se comienza a hablar de «precariedad» a partir de los años 70-80 en relación al estatus jurídico de los empleos, siendo la derogación del contrato por duración indeterminada (CDI), aquel que determina su carácter precario (lo que los estadísticos denominan “formas particulares” o “atípicas” de empleo). La multiplicación de inserciones laborales precarias forjó fuertes debates respecto a la profunda crisis de la sociedad salarial, dando lugar a interpretaciones divergentes, entre lecturas neodurkheimianas (Castel, 1995; Paugam, 2000) y marxistas (Cingolani, 2009; Bérout y Bouffartigue, 2009).

Por su parte, la problemática del trabajo informal comienza a ser planteada como tal a partir de la década de 1970. El momento fundacional del concepto se ubica en un informe sobre Kenya, redactado por Keith Hart (Hart, 1973). En América Latina dicho concepto generó numerosos debates, que giraron principalmente en torno a tres perspectivas denominadas legalista, estructuralista y dualista (Portes, 1995; Lautier, 1994). Las discusiones teóricas generalmente encontraron su límite al momento de la operacionalización a partir de los datos estadísticos existentes en los países. Por ese motivo, fue la corriente sustentada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), denominada dualista, la que ganó la batalla. La misma sostenía en un principio que se debía hablar de “sector informal” para hacer mención a unidades productivas caracterizadas por la facilidad de acceso, una separación mínima entre trabajo y capital, la utilización intensiva de mano de obra y una mínima división del trabajo (Souza y Tokman, 1995). En términos operacionalizables, afirmaba que dicho sector se encontraba constituido por las personas que responden a las siguientes categorías ocupacionales: el trabajo familiar no remunerado, el trabajo por cuenta propia (excepto técnicos y profesionales), los asalariados y patrones de empresas de hasta cinco empleados, y el trabajo doméstico.

En la 90ª Conferencia Internacional del Trabajo de 2002 la OIT suplantó el concepto de “sector informal” por el de “economía informal”. Victor Tokman nos resume el cambio de terminología al señalar que “la nueva definición de la OIT implica que al universo acotado por la concepción anterior, de sector informal que incluye a los trabajadores y propietarios de microempresas, servicio doméstico y trabajadores por cuenta propia, hay que sumar los trabajadores sin protección, independiente de si están en grandes, medianas o pequeñas empresas, para obtener lo que se ha llamado la economía informal” (Tokman, 2004: 218).

A pesar de las innumerables discusiones teóricas en torno al concepto, a partir de los últimos veinte años el término “trabajo informal” pasó a constituir un vocablo más de nuestro lenguaje corriente, ligado generalmente a la perspectiva “legalista” de Hernando De Soto. Para este autor son informales todas aquellas actividades al margen de la ley, clandestinas y perseguidas por las agencias del Estado, englobando tanto actividades, vivienda, comercio, transporte, etc. Según dicho autor, y en correspondencia con la ideología neoliberal en auge en los años noventa, el origen del sector informal es la excesiva regulación estatal y la falta de un derecho participativo que otorgue a los ciudadanos la libertad para poder producir.

Es a partir de los años 80, y primordialmente en el transcurso de los 90, inmersos en las transformaciones sufridas a partir de la radicalización de políticas neoliberales, que las categorías trabajo informal y precario se hicieron parte del vocabulario corriente de las ciencias sociales del trabajo, cada vez que se buscaba dar cuenta de la realidad y situación de las inserciones laborales de los argentinos en particular, y de los latinoamericanos en general. Fue así como las profundas transformaciones de mundo del trabajo profundizadas en dicha década hicieron de la informalidad y la precariedad dos términos ampliamente expandidos que se repetía junto a flexibilidad laboral y trabajo en negro, entre otros.

Hacia fines de los 90 e inicios del siglo XIX, en el marco de un fuerte incremento del desempleo (despidos masivos, cierres y quiebras de empresas), los empleos en “condiciones legales endebles”, por tiempo determinado, sin todas las garantías y protecciones sociales, fueron asociadas al proceso de precarización que ya se observaba en otros países del mundo, mientras que las múltiples y heterogéneas formas de “autoempleo” y/o de empleos no registrados fueron subsumidos bajo el manto de lo que ambiguamente se denominó “trabajo informal”.

En lo que concierne al estudio de la precariedad en Argentina, este se realizó primordialmente en relación a dos perspectivas: el empleo precario, en términos jurídico-contractuales, y el trabajo precario, desde un abordaje sociológico de la situación laboral. La primera perspectiva sostiene que el empleo precario es aquel donde la relación contractual no es estable (mediante agencias de empleo temporal, bajos costos de despido, largos períodos de prueba, etc.) o la organización del trabajo presenta características de inestabilidad/imprevisibilidad (horarios flexibles, rotación de puestos, etc.) (Pok, 1992; Neffa, 2008).

La segunda perspectiva retoma los estudios de Serge Paugam (2000). Frente a la noción de precariedad del empleo, caracterizado por una fuerte vulnerabilidad económica y por una restricción de los derechos sociales, postula la categoría de trabajo precario. En ese sentido sostiene que, cuando el asalariado no tiene un debido reconocimiento material y simbólico por su actividad, el trabajador no encuentra satisfacción en su empleo, y aquí debemos hablar de *trabajo precario*.

Mientras que en América Latina los científicos sociales multiplicaban los debates en torno a la categoría informalidad, el término no ha sido incorporado aún como herramienta analítica para comprender la realidad de los trabajadores en países avanzados como Francia. Sin embargo, como veremos luego, en ese país las nociones de trabajo en negro y de economía subterránea dieron lugar a múltiples investigaciones.

2-Sus aportes y límites para la comprensión del mundo del trabajo.

Algunos ejemplos de experiencias acaecidas en Francia y en Argentina, como en otros países de América Latina, permiten ilustrar la diversidad de contextos societales de movilización, apropiación, redefinición o rechazo de dichas categorías. Para ello haremos el ejercicio de analizar qué sucede en cuatro ámbitos diferentes: el político-sindical, el institucional, el de la investigación o académico, y el de la experiencia cotidiana y popular

La categoría precariedad es la más movilizadora en un país como Francia, donde circula intensamente y de manera amplia en los cuatro ámbitos. En primer lugar se encuentra asociada a la noción de empleo: es un empleo precario toda aquella relación laboral asalariada que se

aparta de la norma jurídica del empleo llamado “estable”, es decir, que no cumple con las características de un contrato por tiempo indeterminado (en el sector privado) o de un puesto de planta permanente (en el empleo público). Extender la noción considerando que ocupar un empleo precario es ser un asalariado precario es el objetivo, en particular, de la actividad sindical. A modo de ejemplo, la encuesta intersindical en curso denominada “Precarios en la Enseñanza superior y en la Investigación Pública”, es destinada a “todas las personas que de una forma u otra trabajan en la educación superior y en los organismos de investigación públicos, en el marco de un empleo precario”.

En Francia, la categoría “precariedad” suscitó encendidos debates en el ámbito de las ciencias sociales, partiendo de un preciso conocimiento estadístico de las formas inestables de empleo - facilitadas por su fuerte formalización jurídica – y luego enriquecidos por interpretaciones teóricas globales relativas a las transformaciones de los mundos del trabajo o la sociedad salarial. Una corriente de investigación importante, la *neodurkheimneana* (Castel, 1995; Paugam, 2000), pone el acento en la profundidad de la desestabilización de la sociedad salarial asociada al incremento de una precarización que no afecta al empleo, como también al trabajo y al lugar que éste tiene en los lazos sociales y en la ciudadanía. Otra corriente de investigación, la *neomarxista* (Cingolani, 2009; Bérout y Bouffartigue, 2009), adoptando también un enfoque de la precariedad del empleo en el trabajo y en los derechos sociales, se plantea las modalidades populares y juveniles de reapropiación de la inestabilidad salarial (Drancourt, 1992), y las formas de resistencias que favorece. Esta perspectiva hace hincapié en los factores que la precariedad laboral pone en juego a nivel político: más que de inestabilidad o estabilidad de empleo, se trata de un incremento del control del capital sobre los movimientos de la fuerza de trabajo, favoreciendo el (re) desarrollo de un “asalariado *bridé*” (Moulier-Boutang, 1998), en el cual el cambio de patrón/empleador está, de hecho, prohibido o limitado. Más allá de desestabilización del asalariado, se trata de nuevas modalidades de sometimiento y control de las clases populares (Lelay, 2007). Las dos corrientes de investigación acuerdan, sin embargo, en la necesidad de pensar la categoría de precariedad de forma relacional, y de concebirla como un proceso y no como un estado (Appay, 2005).

En Argentina dicha categoría ha visto incrementado su uso a partir de inicios del siglo XXI, en particular en la esfera sindical y de movilizaciones sociales. Es así como podemos observar, entre otros, la experiencia de la Coordinadora de trabajadores precarizados en la ciudad de Buenos Aires, o la agrupación de Jóvenes científicos precarizados, o del colectivo La Fragua¹.

En Uruguay la categoría precario es utilizada primordialmente para dar cuenta de la gran precariedad social, haciendo referencia centralmente a la situación en la que se encuentra la población más pobre y desfavorecida, que habita en las villas miserias, o para designar a los

¹ La primera surgió a fines de 2006 impulsada por un grupo de estudiantes de las facultades de Filosofía y Letras y Ciencias Sociales de la UBA. Esta organización, creada por fuera de las estructuras gremiales, congregó a encuestadores, operadores telefónicos, pasantes, costureros, docentes de institutos privados, motoqueros y otros trabajadores considerados “personal descartable”. Por su parte, becarios del sistema científico nacional se congregaron en torno a lo que denominaron “Jóvenes científicos precarizados” hacia fines del 2005 sosteniendo que desarrollan actividades de investigación y producción de conocimiento durante un promedio de 5 años, con dedicación exclusiva. Esta actividad no es considerada actualmente bajo relación laboral, obteniendo una remuneración que consiste en un estipendio que carece de aportes jubilatorios, y aguinaldo, por ejemplo. Por último el colectivo La Fragua, autodenominado “colectivo de trabajadores y trabajadoras precarizados”, forma parte del Frente Popular Darío Santillán y busca denunciar relaciones laborales precarias primordialmente en el ámbito del empleo estatal.

trabajos precarios, entendidos como aquellos realizados en condiciones de trabajo particularmente paupérrimas. En cambio, no es utilizada para designar empleos inestables o temporarios.

En la empresa Coca Cola de Montevideo, que emplea unos 550 asalariados, es posible identificar cuatro tipos distintos de contratos no estables (sin contar a los trabajadores de empresas tercerizadas): “temporarios”, “ocasionales”, “eventuales” y “a tiempo parcial”. Sin embargo, ninguno de ellos –ni tampoco el conjunto de ellos– es denominado como “precario” ni por el sindicato, ni por los propios trabajadores. Este es un claro ejemplo de lo que podemos denominar “precarios estabilizados”. A pesar de que se trata de relaciones laborales jurídicamente endebles, la persistencia en dichos puestos y la percepción de que se encuentran en circunstancias “favorables” comparados con las condiciones del mercado de trabajo local en términos de salarios y de estabilidad, serían elementos primordiales para comprender las razones por las cuales rechazan aludirse precarios.

Por otro lado, la categoría informalidad en Francia no es utilizada para hacer referencia a las actividades entendidas como “informales” en los países del sur. Sin embargo es posible identificar en el lenguaje académico la apelación a la “economía subterránea”, “clandestina”, incluso “criminal” y de manera más amplia, al “trabajo en negro”. Esta última designa actividades remuneradas pero no declaradas, realizadas generalmente por personas que poseen otros recursos declarados (empleos en blanco, subsidios o rentas provenientes del sistema de seguridad social, etc.).

En Argentina la categoría trabajo informal ha sido ampliamente discutida en el mundo académico, y apropiada por el lenguaje cotidiano en tanto “trabajo en negro”, sin ser movilizadora para convocar a trabajadores u organizaciones sociales concernidos por dicha noción. Sin embargo observamos la existencia de múltiples organizaciones de trabajadores informales que se asociaron a partir de compartir una misma situación laboral, pero que en el accionar cotidiano movilizan y apelan a referenciales identitarios que no responden a la esfera estrictamente laboral².

El trabajo informal y en negro en ese país no se encuentra anclado únicamente en sectores marginales del mercado de trabajo, sino que también, en algunos casos, puede ser realizado en paralelo a un trabajo asalariado formal (Sevilla, 2009). Al mismo tiempo encontramos ejemplos de empresas que frente a los problemas económicos que tuvieron que afrontar hacia fines de los 90 y comienzos del 2000, dejaron de declarar y realizar aportes previsionales a un porcentaje considerable de trabajadores (Quijoux, 2009).

Perú pareciera una de los pocos países donde la categoría es apropiada desde el campo sociopolítico, pudiéndose observar sindicatos reconocidos y autodenominados como de trabajadores informales que se presentan públicamente constituidas en torno a reivindicaciones que resaltan el carácter informal de sus miembros. En Venezuela también es posible observar una situación similar entre los trabajadores feriantes, que entre, sus reivindicaciones más importantes de los últimos años, han solicitado reglamentaciones específicas para los

² Entendemos por referenciales identitarios no estrictamente laborales aquellos puntos o signos en el espacio y en el tiempo a partir de los cuales los sujetos se posicionan frente a otras alteridades, y que remiten a las esferas biográfica o familiar y a la grupal o de socialización. El caso de los trabajadores de ferias comerciales urbanas en la ciudad de La Plata (Argentina) ha sido ampliamente analizado en trabajos anteriores a partir de estas formulaciones teóricas (Busso, 2007).

“trabajadores informales” (García Rincón, 2006). En esos países, entonces, se observa que dichos trabajadores se nuclean en torno a lo que ellos mismos denominan “organizaciones de trabajadores informales”, mientras que en Argentina, el término informal es rechazado por los trabajadores por su fuerte asociación simbólica a lo ilegal (Busso, 2007).

Más allá de las experiencias peruanas y de algún otro ejemplo aislado, la existencia de organizaciones de trabajadores que se apropian del término y lo incorporan incluso en su denominación parecen responder en sus comienzos a iniciativas de grandes instituciones u ONGs que a formas de auto-organización de trabajadores informales. Esto es explícito en el caso de organizaciones a nivel internacional como es el caso de WIEGO, *Women in Informal Employment Globalizing and Organizing*, surgida en países de Asia y Africa, y luego extendida por los otros continentes, buscando congregarse a trabajadoras informales de diversas partes del mundo, pero primordialmente propiciar estudios e investigaciones en torno a la problemática³.

Sin embargo, es posible identificar ejemplos de sindicatos y centrales sindicales tradicionales en distintos rincones del mundo que comenzaron a afiliar a los trabajadores informales y han recuperado sus reivindicaciones como parte de las demandas colectivas, a pesar de que no remiten a la categoría informal para autodenominarse. Este es el caso de SEWA (*Self-Employed Women's Association*), una de las organizaciones de trabajadores informales más importantes del mundo que, sin embargo, apelan a otros referenciales (“mujeres”, e “independientes”) al momento de autodenominarse. A su vez encontramos ejemplos de centrales sindicales, que, sin definir a dichos trabajadores como “informales”, permiten su afiliación y retoman –algunas- de sus reivindicaciones⁴. Estos dos casos nos muestran cómo, a pesar de que las organizaciones reconocen y reivindican las problemáticas de los trabajadores informales (en el ámbito socio-político), los propios trabajadores (desde lo “popular”) no se definen a partir de dicha categoría.

Es importante destacar que poder identificar ejemplos de trabajadores informales organizados no implica compartir los argumentos de quienes sobrestiman las potencialidades de autonomía y de vía alternativa de desarrollo de estos sectores, como es el caso de Serge Latouche (1998). Por el contrario, nos parece interesante retomar los aportes de Bruno Lautier (1994) y de Claude de Miras (2008) quienes sostienen que existe una gran diversidad de actividades informales, y solo algunas, en determinadas condiciones, pueden llegar a ser portadoras de alternativas económicas y de organización política.

³ WIEGO “es una red global de investigación y políticas que busca mejorar el estatus de los trabajadores pobres, especialmente las mujeres, en la economía informal. (...) La red WIEGO está compuesta por 150 Miembros activos y varios cientos de Asociados de más de 100 países alrededor del mundo. Los Miembros y Asociados de la red WIEGO provienen de los tres amplios grupos de participantes: organizaciones basadas en membresías de trabajadores informales; instituciones de investigación, estadísticas y académicas; y agencias de desarrollo de diversos tipos (no-gubernamentales e intergubernamentales). Entre ellas, las 20 organizaciones de trabajadores que son parte de la red han organizado cerca de 1 millón de trabajadores informales”. Su sede se encuentra en la Universidad de Harvard en Estados Unidos. Para más información www.wiego.org

⁴ En Asia la Confederación de sindicatos de Hong Kong, en Europa la IG Metall en Alemania, FILTEA-CILS en Italia y FNV Vrouwenbond en los Países Bajos, y en América Latina la CUT, y Força Sindical en Brasil, la CROC en México, la CTV en Venezuela, y la CUT-Perú, la CTA y la CGT en Argentina, entre otros (Castillo y Orsatti, 2005; Busso, 2007, 2009)

A riesgo de simplificar arduas discusiones, consideramos que es posible presentar resumidamente los distintos usos de ambos conceptos en los contextos sociales en los que concentramos el análisis y a partir de los cuatro ámbitos identificados : institucional, académico, sociopolítico y popular.

Cuadro 1: Apropiaciones de las categorías precariedad e informalidad en Francia y Argentina

País	Francia	Argentina
Precariedad (del empleo)		
Instituciones (estatales, grandes ONGS)	si	si
Investigación-academia	si	si
Socio-político	si	si
Popular	si	no
Informalidad (del trabajo, de las actividades, económica, ...)		
Instituciones (estatales, grandes ONGS)	no	si
Investigación-academia	si	si
Socio-político	no	no
Popular	no	si (trabajo en negro)

Este cuadro nos permite echar luz sobre el gran contraste entre los distintos usos sociales de las dos categorías. Como se observa, se oponen, primordialmente, la fuerza del uso popular de la noción precariedad en Francia a la debilidad o ausencia de dicha apropiación de la categoría informalidad tanto en Argentina como en Uruguay. Si el uso de la noción precariedad, aplicada al empleo, se incrementa en el vocabulario académico y sociopolítico en Argentina, en Francia el de informalidad ha quedado confinado en los estrechos círculos de expertos. Si hiciéramos el mismo ejercicio para el caso uruguayo diríamos que la categoría precariedad solo es retomada en el ámbito académico, y la de informalidad es utilizada por las instituciones y también por los científicos sociales.

En resumen, podemos afirmar que la noción de « informalidad » ha permitido intentar comprender ciertos fenómenos que por el momento no han podido ser aprehendidos a partir de otras categorías. A su vez, orientó un sin fin de investigaciones hacia actividades “invisibles” desde el andamiaje teórico clásico de la sociología del trabajo. Por último, consideramos que posibilitó identificar organizaciones y movimientos de trabajadores donde toman relevancia dimensiones extra laborales de las identificaciones sociales. Su ambigüedad y polisemia, sin embargo, nos hacen correr el riesgo de caer en definiciones restrictivas, exclusivamente académicas y alejadas del sentido común, o sumamente amplias, donde en países latinoamericanos, por ejemplo, la rara excepción serían aquellos que conforman el universo de los trabajadores formales.

En el caso del término “precariedad” su utilización para dar cuenta de situaciones laborales atípicas también acarrea paradojas, ya que o es retomada en un sentido restrictivo (en tanto precariedad del empleo en su acepción jurídica-formal), o le es asignada una significación más

amplia y englobante, corriendo el riesgo de afirmar que en la nueva realidad del mundo laboral todos los trabajos y empleos presentan características o indicios de precariedad. Sin embargo consideramos que ambas categorías permiten colaborar poner en evidencia la dinámica y articulación entre las prácticas de dominación y de resistencia al interior del mundo del trabajo.

3- ¿Más allá de la « precariedad » y la « informalidad » ?

La fuerza que han tenido las categorías precariedad e informalidad proviene a su vez de la ausencia, hasta el momento, de conceptualizaciones que satisfagan la necesidad de describir e interpretar las realidades sociales que ellas contemplan. Parece necesario hoy en día ir más allá de estas categorías retomando los desarrollos más innovadores de los cuales fueron portadoras, así como las prácticas sociales que tienden a criticarlas o incluso derribarlas. Indudablemente se trata de disputas políticas. Afecta las nuevas formas de dominación y resistencia de los sectores populares, como así también a sus segmentaciones, divisiones, reunificaciones. Perturba a su vez la necesidad de reconsiderar las condiciones de la promoción o reconstrucción de su ciudadanía, en relación con sus formas de participación en las actividades económicas. Los movimientos sociales actúan aquí a través de fuertes contradicciones. El desafío de los investigadores sociales es de hurgar en la experiencia popular de la “precariedad” y de la “informalidad”, con sus diversas estrategias de resistencia, iniciativa y autoorganización, a fin de indagar si se vislumbra la gestación de maneras alternativas de pensarlas y comprenderlas. Ahora bien, ¿en qué medida estas podrían delinear otras vías de protección de las condiciones de existencia que no sean aquellas propias del trabajo asalariado clásico?

Tal como hemos sostenido, las dos categorías han podido y pueden aún, bajo algunas condiciones, ser movilizadas por la sociología para describir, comprender e interpretar las dinámicas del mundo del trabajo tanto en el norte como en el sur. Entre esas condiciones es relevante destacar la variabilidad de los usos sociales de dichos conceptos, de los contextos sociales de movilización, y de los ámbitos de apropiación y circulación habituales. En particular hemos hecho hincapié en saber en qué medida están presentes y tienen sentido en las experiencias populares del mundo del trabajo.

Desde ese punto de vista, el contraste es considerable entre, por una parte, la potencia y polisemia de la categoría “precariedad” en Francia, incluso en la experiencia y el lenguaje popular, y por otra parte, la debilidad o ausencia de la noción de “informalidad”, en el sentido académico del término, en la cotidianeidad de los trabajadores argentinos o uruguayos designados de esta forma por algunos expertos. En Francia, la dimensión crítica, normativa y polémica de la precariedad, aparece claramente ligada a los usos sociopolíticos del término, develando el entramado político que la investigación social le adscribe, en continuidad con la etimología de la palabra. Más allá de la inestabilidad del empleo, se trata de un retorno a formas de dominación del trabajo fundadas en la sumisión arbitraria de la autoridad jerárquica y/o patronal. Pero este retorno se enfrenta a las resistencias sociales cuyos recursos y repertorios de acción son heredados de la historia del movimiento sindical y obrero.

Tanto en Argentina como en Uruguay el uso del término “trabajo informal” en su acepción académica, queda confirmado a los círculos de expertos y a las nomenclaturas estadísticas.

Esto no impide a los investigadores de retomarlo como clave de lectura del mundo de trabajo, incluso haciendo hincapié también en sus implicancias políticas. En efecto, se plantea “el mayor problema (...) de la restauración de la capacidad de regulación institucional de la economía por parte del Estado, se base en la emergencia de una nueva ciudadanía” que fusione “formales” e “informales” en el seno de una nueva categoría de ciudadano (Lautier, 1994: 109). Pero, a pesar de las tentativas de ciertas ONGs y de sindicatos por organizar a los “trabajadores informales”, salvo raras excepciones, esta apelación no tiene sentido ni es apropiada por las poblaciones así apodadas, incluyendo aquellas que se movilizan colectivamente para mejorar su condición social. Es decir, es a partir de otras maneras de autodenominarse y de pensar y criticar el mundo social que estos grupos actúan colectivamente, dejando de lado la categoría “informalidad”. Una sociología preocupada, como la que nos invita L. Boltanski, que articula calidad descriptiva y capacidad crítica, debe estar más atenta a las competencias críticas presentes en lo que hacen y dicen los “trabajadores informales” primordialmente a partir de otras categorías que no sean la de “informalidad”. En todo caso, el mayor riesgo es utilizar una categoría que, finalmente, disimule las subjetividades sociales y políticas de los sectores populares, a los que designa exclusivamente a partir de un vocabulario –experto, académico- totalmente ajeno a la experiencia popular. Probablemente este será el caso para la categoría “trabajo decente”, a través de la cual la OIT y el movimiento sindical busca definir nuevas normas de trabajo y movilizar a los trabajadores.

Ello sucede tanto para la categoría de informalidad como para la de “clases populares”, la cual, desde la sociología “*miserabiliste*” (Moucharik, 2008) ha buscado sustituir a la de “clase obrera”, privada de su conciencia de clase. Si la categoría “precariedad” en Francia ha podido evadir en parte esta impronta miserabilista, es porque otra sociología ha logrado comprender que “a pesar de las dependencias y de las fragilidades, una subjetividad conflictiva puede nacer de la experiencia misma de los lazos sociales en la actividad del trabajo cotidiano y expresarse como *sui generis*” (Béroud et Bouffartigue, 2009: 334). En otras palabras, esta categoría no impide comprender las ambivalencias y resistencias asociadas a la experiencia del trabajador precario, por ejemplo cuando la inestabilidad del empleo es movilizaba estratégicamente para *individualizar* las dificultades asociadas al trabajo asalariado, o incluso para desdramatizar los riesgos a las sanciones asociadas al compromiso *colectivo* frente a acciones como las huelgas.

La renovación de modos de dominación y de resistencia a la dominación en el trabajo, y, de modo amplio, las transformaciones de las formas de organizarse de los sectores populares, y las maneras a partir de las cuales se adaptan y/o resisten, son, desde nuestro punto de vista, cubiertas y subsumidas bajo la categoría “precariedad” como la de “informalidad”. Los procesos de fragmentación y de rejerarquización del mundo del trabajo y de los sectores populares son indisociables, como así también los movimientos sociales que buscan oponerse a dichos procesos. Intentamos hacer un balance de las resistencias colectivas, y en particular de las iniciativas sindicales, que la precarización laboral suscitó principalmente en Francia. El movimiento sindical, considerablemente debilitado, no parecería condenado a una decadencia inexorable, pero existe el riesgo de ser relegado por la masa creciente de trabajadores precarios o fragilizados, y de no ser un actor relevante en el entramado de la negociación institucional. Importantes luchas recientes de trabajadores precarios, acompañadas por

organizaciones sindicales⁵, e incluso la lenta toma de conciencia de la necesidad imperiosa de adaptación de las estructuras sindicales a las nuevas realidades salariales ponen de manifiesto que el porvenir sigue siendo abierto e impredecible. Quedan aún una gran cantidad de casos de acción colectiva que se limitan a obtener la garantía del derecho del trabajo, en situaciones donde la reglamentación social es nada o poco respetada (Giraud, 2009). El contexto defensivo en el cual se encuentran los asalariados está lejos de facilitar una acción ofensiva para reformular los derechos de los trabajadores y de la protección social desde una nueva perspectiva de garantías laborales y sociales.

A esta dificultad encontrada en el norte, donde el trabajo asalariado y los derechos sociales y cívicos asociados siguen siendo la norma, para organizar y defender a los “trabajadores precarios” se hace evidente la dificultad identificada en el sur para organizar y defender a los “trabajadores informales”: allí también la aplicación mínima de los derechos laborales basados en la norma salarial corre el riesgo de limitar el horizonte de la acción colectiva. Es en este caso donde la reinención de las formas de protección y garantía de las condiciones de existencia y de acceso a la ciudadanía parecen ineludibles. El desafío, por el momento, pareciera complicado, primordialmente por la presencia fundante de la norma de empleo asalariado capitalista y su centralidad en las organizaciones sindicales. Los ejemplos de sindicatos tradicionales que se aunaron a movimientos territoriales a partir de la heterogenización del mundo del trabajo, aún presenta muchos inconvenientes⁶.

En el norte como en el sur, el sindicalismo es desafiado a repensar este mundo del trabajo fragmentado por los procesos de precarización y de informalización. Las formas de dominación y de resistencia que tienen lugar son radicalmente distintas a aquellas a las que había sabido enfrentar y sobrepasar parcialmente, como también construir su propia identidad. Es sin dudas a partir del costo de un arduo trabajo sobre sí mismo, en el cual la experiencia de movimientos sociales representativos de otros sectores populares puede tener un rol importante, que debiera repensar este mundo del trabajo. En cuanto a la misión de una sociología de la emancipación, es quizá el momento de ir más allá de la crítica de los usos dominantes de categorías, que siempre encubren más o menos las nuevas modalidades de resistencia y de inventividad populares, ayudando a actualizar las competencias críticas de los protagonistas susceptibles de colaborar con los movimientos sociales para repensar las posibles maneras de proteger y garantizar las condiciones de trabajo y de vida.

⁵ Hacemos mención a la acción y movilización de varios miles de trabajadores indocumentados en la región parisina, iniciada primordialmente por la CGT a partir del 2008 (Barnier et Perrin, 2009).

⁶ Un miembro de la mesa nacional de la CTA nos remarcaba las dificultades de cohabitación en el seno de la central sindical entre trabajadores asalariados, que luchan por seguir mejorando y garantizando las conquistas laborales y apelando a ideales políticos más amplios que aquellos del mundo del trabajo en el sentido estricto del término, con movimientos territoriales, que buscan responder a necesidades materiales concretas y específicas.

Bibliografía

Appay B. (2005) ; *La dictature du succès. Les paradoxes de l'autonomie contrôlée*, L'Harmattan.

Barbier J.C. (2005) ; « La précarité. Une catégorie française à l'épreuve de la comparaison internationale », *Revue Française de Sociologie*, vol 46-2, p. 351-371.

Barnier L.M. et Perrin E. (2009) ; « Des « papiers pour tous » à la régularisation par le travail. La grève d'avril 2008 et la CGT », in Beroud S., Bouffartigue P. (Dir.), *Quand le travail se précarise, quelles résistances collectives ?*, La Dispute p. 289-304

Beau A.S. (2009) ; « La gestion de la main d'œuvre dans le grand commerce : un usage continu de la précarité (XIXe-XXe) », in Beroud S., Bouffartigue P. (Dir.), *Quand le travail se précarise, quelles résistances collectives ?*, La Dispute, p. 45-58.

Beroud S., Bouffartigue P. (Dir.) (2009) ; *Quand le travail se précarise, quelles résistances collectives ?*, La Dispute.

Boltanski L. (2009) ; *De la critique. Précis de sociologie de l'émancipation* Gallimard.

Busso, M.(2007); "Trabajadores informales en Argentina: ¿de la construcción de identidades colectivas a la constitución de organizaciones?" Tesis doctoral, Universidad de Buenos Aires- Université de Provence. Disponible en <http://halshs.archives-ouvertes.fr/>

Busso, M. (2009); « Contra viento y marea: La organización de los trabajadores informales en la Argentina contemporánea » en Abal Medina et al *Senderos bifurcados. Prácticas sindicales en tiempos de precarización laboral*, Ed. Prometeo, Buenos Aires. En prensa.

Caillé A., (1994) ; *Temps choisi et revenu de citoyenneté, au-delà du salariat universel*, Caen, Démosthène MAUSS

Castell R. (1995) ; *Les métamorphoses de la question sociale*, Paris, Fayard.

Castillo, G. y Orsatti, A. (comps) (2005); *Trabajo Informal y sindicalismo en América Latina y el Caribe: buenas prácticas formativas y organizativas*, CINTERFOR/OIT, Montevideo.

Chauvin S (2009) ; « Des mobilisations bridées. Vertus et limites du syndicalisme informel parmi les travailleurs journaliers aux Etats-Unis », in Beroud S., Bouffartigue P. (Dir.) , *Quand le travail se précarise, quelles résistances collectives ?*, La Dispute, p. 253-270

De Miras C. (2008) ; « Le secteur informel revisité. Mise au jour ou mise à jour ? Contextes latino-américain et maghrébin », in V. Baby-Collin et D. Mercier (Eds), *Dynamiques sociales et spatiales Amérique latine/Méditerranée*, PUP, p. 175-192

Cingolani P. (2009) ; « Ce qu'il y a de nouveau dans le travail précaire. Ouvrir la réflexion savante sur le questionnement politique », in Beroud S., Bouffartigue P. (Dir.), *Quand le travail se précarise, quelles résistances collectives ?*, La Dispute, p. 59-76.

García Rincón, M. F. (2006); "Appropriation of public space: politics of exchange and market transactions in Caracas, Venezuela" Ponencia presentada en el *SLAS Annual Conference*, Nottingham, Inglaterra, del 31 de marzo al 2 de abril de 2006.

- Germe J.-F. (1981) ; « Instabilité, précarité, et transformations de l'emploi », *Critiques de l'Economie Politique*, n° 15/16, pp.53-91
- Giraud B. (2009) ; *Faire la grève. Les conditions d'appropriation de la grève dans les conflits du travail en France. Thèse pour le doctorat en sciences politiques*, Université Paris 1 Panthéon-Sorbonne, Novembre.
- Hart K. (1973); "Informal income opportunities and urban government in Ghana", *Journal of Modern African Studies*, 11
- Latouche S. (1998) ; *L'autre Afrique. Entre don et marché*, Albin Michel.
- Lautier, B. (1994) ; *L'économie informelle dans le tiers monde*. La Découverte, Paris.
- Lelay S. (2007) ; « Précarisation salariale et souffrance sociale : une transformation de la gouvernabilité des classes populaires », *Interrogations ?*, n° 4, <http://revueinterrogations.org>.
- Moucharik S. (2008) ; « Classes populaires » et subjectivités politiques », *Les Mondes du Travail*, n° 6.
- Moulier-Boutang Y. (1998) ; *De l'esclavage au salariat. Economie historique du salariat bridé*, PUF-Actuel Marx.
- Nicole-Drancourt C. (1992.) ; « L'idée de précarité revisitée », *Travail et emploi*, 52.
- Neffa, J C. (2008); *La informalidad, la precariedad laboral y el empleo no registrado en la provincia de Buenos Aires*, CEIL-PIETTE, CONICET y Ministerio de Trabajo de la Pcia. de Bs. As., Buenos Aires.
- Paugam, S. (2000) ; *Le salarié de la précarité*. PUF, Paris.
- Pok, C (1992); "Precariedad laboral: personificaciones sociales en la frontera de la estructura del empleo"; *Documento de trabajo Nro.29; 1992*, Centro de Estudios e Investigaciones Laborales, Buenos Aires.
- Portes, A (1995); *En torno a la informalidad: ensayos sobre teoría y medición de la economía no regulada*. FLACSO, México.
- Quijoux M. (2009) ; *Autogestions et appropriations populaires par les classes populaires en Argentine*, Thèse de doctorat en sociologie, Université Sorbonne Nouvelle-Paris 3, novembre.
- Sevilla A. (2009) ; "Une comparaison de la fabrication de la violence liée à l'emploi. Licenciements massifs et intérim chez les ouvriers de l'automobile en Argentine et en France", *3 ème Congrès de l'Association Française de Sociologie*, Paris, 14-17 avril.
- Souza, P y Tokman V (1995); "El sector informal y la pobreza urbana en América Latina" en Tokman V. (comp) *El sector informal en América Latina. Dos décadas de análisis*. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México.
- Tokman, V (2004); *Una voz en el camino. Empleo y equidad en América Latina: 40 años de búsqueda*, Santiago de Chile, Fondo de Cultura Económica.